



PERÚ

Ministerio
de Educación

GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
PAUCARTAMBO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COMUNICADO N°01

PRESIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATO DOCENTE 2025 POR RESULTADOS DE LA PN D.S N° 020-2023-MINEDU

El Comité de Contrato Docente del ámbito de la UGEL Paucartambo para el periodo 2025, en mérito al D.S. N°020-2023-MINEDU que aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y el Oficio Múltiple N°00011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, realiza las siguientes precisiones respecto a dicho proceso:

1. PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS BONIFICACIONES DE LEY.

Del 30 de enero al 31 de enero del 2025, de manera presencia por tramite documentario.

2. PRESENTACION DE ACREDITACION DE REQUISITOS PARA CONTRATACION POR RESULTADOS DE LA PN.

Del 04 de febrero al 05 de febrero del 2025.

Presentación de expedientes manera presencial por Mesa de Partes de la UGEL Paucartambo, en el horario de 08:30 am a 01:00 pm y de 02:15 pm. a 05:00 pm.

La presentación de expedientes deberá ser según al nivel educativo al que se presentó y con el color de folder correspondiente:

IDENTIFICACIÓN DE COLOR DE FOLDER	
EBE	FOLDER COLOR ROJO
EBA	FOLDER COLOR ANARANJADO
INICIAL	FOLDER DE COLOR AMARILLO
PRIMARIA	FOLDER DE COLOR MANILA
PRIMARIA (SÓLO EDUCACIÓN FÍSICA)	FOLDER DE COLOR CELESTE
NIVEL SECUNDARIA	FOLDER DE COLOR VERDE
CONVENIOS / ODEC (Precisar en el FUT)	FOLDER DE COLOR AZUL (adjuntar propuesta original)

Los expedientes deben incluir los siguientes documentos, en el orden establecido:

- FUT de la UGEL Paucartambo donde deberá precisar el número de RANKING obtenido en la PN, la MODALIDAD EDUCATIVA, NIVEL y ÁREA CURRICULAR en la que se encuentra.
- Copia simple del DNI
- Copia de Título profesional pedagógico (anverso y reverso); documento oficial que acredite el perfil Profesional de acuerdo con la Modalidad, Nivel y Área Curricular/Especialidad de la plaza, según corresponda.
- Constancia de registro de título. Los títulos universitarios y equivalentes deben estar registrados en la SUNEDU (adjuntar constancia SUNEDU); los títulos pedagógicos y tecnológicos en la DRE o MINEDU (adjuntar constancia de inscripción de título en la DRE y/o MINEDU según corresponda). (Tener en cuenta que el postulante que se presenta al proceso de contrato con título pedagógico no universitario, adicionalmente, deberá de presentar el acto resolutorio emitido por la DRE o de la entidad que inscribió su título de profesor).



PERÚ

Ministerio
de Educación

GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
PAUCARTAMBO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ANEXOS,8,9,10,11,12 del D.S N° 020-2023-MINEDU - Obligatorio (Deben estar firmadas y con huella digital).
- Constancia EIB (según plaza requerida).
- En caso de empate (orden de mérito de la PN): Adjuntar al expediente los documentos a los que hace referencia el numeral 23.3 del artículo 23 del D.S N° 020-2023-MINEDU. (Expediente completo: Formación Académica y Profesional, Formación Continua, Experiencia Laboral y Méritos).

3. DATOS ADICIONALES.

- Los postulantes son responsables de los datos y de toda la información que presenten en el expediente, el cual tiene carácter de declaración jurada los mismos que serán sujetas a control posterior.
- El correcto y legible llenado, firmado, foliado, visado con huella dactilar del expediente de contratación es responsabilidad del postulante.
- Para la contratación por resultados de la PN, la emisión del título debe haberse efectuado hasta el inicio de la actividad de inscripción establecida en el cronograma del concurso de ingreso a la CPM (15/04/2024).
- Los títulos universitarios y equivalentes deben estar registrados en la SUNEDU; los títulos pedagógicos y tecnológicos en la DRE o MINEDU según corresponda. (Tener en cuenta que el postulante que se presenta al proceso de contrato con título pedagógico no universitario, adicionalmente, deberá de presentar el acto resolutivo emitido por la DRE o de la entidad que inscribió su título de profesor).
- Los postulantes del grupo de educación inicial EBR que se encuentren en el cuadro de méritos de la PN, quedan habilitados para adjudicarse en plaza de profesor coordinador de PRONOEI o CRAEI, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para dichos cargos señalados en el Anexo 06 de la norma técnica citada.

Para mayor precisión sobre el proceso de Contratación Docente 2025, los postulantes deberán consultar la normativa establecida en el D.S. N° 020-2023-MINEDU, la cual es de cumplimiento obligatorio.

Paucartambo, enero del 2025.

ATTE. LA COMISION.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
PAUCARTAMBO
Abn. Oscar Bragagnoli Flores
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
UGEL - PAUCARTAMBO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL PAUCARTAMBO
C.P.C. Gregorio Huaylla Huaman
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
AGP
Oscar Vargas Paucar
DIRECTOR GENERAL DE AGP